



Río Gallegos, 2 de mayo del año 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, Ing. Mirta PADIN se ausentará del asiento habitual de sus funciones, dado que se encuentra usufructuando de capeta médica;

Que se debe garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de referencia, a partir del día de hoy y hasta el reintegro de su titular;

Que por lo anteriormente expuesto se considera conveniente encargar la atención de la Secretaría de Ciencia y Tecnología al señor Secretario de Planeamiento, Lic. Daniel Spina;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario de esta Universidad;

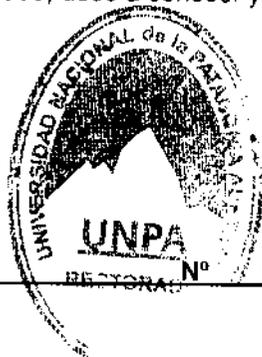
Que se debe dictar el instrumento legal ;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA USTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, la atención del Despacho de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, al señor Secretario de Planeamiento, Lic. Daniel SPINA (C.U.I.L.Nº 20-12727342-2) a partir del día de la fecha y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio de sus actuales funciones .-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION g.l. RECTORAL Nº 0365 -2007.-